

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2021/628 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despido Objetivo Individual 456/2020.*

Edicto

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 456/2020.
Negociado: AD
N.I.G.: 2305044420200001824
De: D. JOSÉ ÁNGEL CASTILLO SANZ
Abogado: JUAN ANTONIO PADILLA ÁLVAREZ
Contra: GASOLINERA GUARROMAN, S.L.

Doña Inmaculada González Vera, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 456/2020 a instancia de la parte actora D. José Ángel Castillo Sanz contra Gasolinera Guarroman, S.L. sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado Sentencia cuyo fallo del tenor literal es el siguiente:

“Se estima la demanda interpuesta por D. José Ángel Castillo Sanz contra la empresa Gasolinera Guarroman, S.L.; en reclamación por despido, reconociendo la improcedencia del despido del que ha sido objeto el actor y debo condenar a la empresa demandada a que a su opción, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, readmita al trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o a que le abone en concepto de indemnización 3.607,24 €.

En el caso de que el empresario opte por la readmisión de los trabajadores, también deberá de abonar la empresa a los actores los salarios de tramitación a razón de 36,95 euros.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del T.S.J.A. con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital el importe total de la condena -CC 2046 000 65 0456 20- y la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir -CC 2046 000 67 0456 20-.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado Gasolinera Guarroman, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 04 de febrero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.